

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 23.240 · 1985

RÉGIMEN ESPECIAL PARA EX COMBATIENTES DE MALVINAS

Boletín Oficial, 9 de octubre de 1985 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Régimen Especial para Ex Combatientes de Malvinas

BENEFICIOS A EX COMBATIENTES

Modifícase el artículo 11 de la Ley Nº 23.109

Ley Nº 23240

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO, ETC.,

SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°. Agrégase como segundo párrafo al artículo 11 de la ley 23.109, el siguiente:

A los fines de facilitar la prioridad relacionada, las entidades que se mencionan en el párrafo anterior, destinarán no menos del 1% de los planes de viviendas que implementaren, a ser adjudicados a los beneficiarios de la presente ley y hasta que se complete el requerimiento de los mismos. Invítese a las provincias a adherir a las disposiciones de la presente ley.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los diez días del mes de setiembre del año mil novecientos ochenta y cinco.

JUAN C. PUGLIESE

VICTOR H. MARTINEZ

Carlos A. Bravo

Alberto J. B. Iribarne

— Registrada bajo el Nº 23.240 —



VEREDICTA LEYES

Régimen Especial para Ex Combatientes de Malvinas. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).